

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINKARGO COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO:	MARIA CECILIA LARA TORO
RADICADO:	2023-00452

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

Efectúe la parte actora manifestación bajo la gravedad de juramento de poseer actualmente el original del(os) título(s) valor(es) base de ejecución y de obligarse a guardarlo(s), conservarlo(s) y custodiarlo(s), en procura de garantizar al deudor su no circulación y su no ejecución judicial en más de una oportunidad con ese(os) mismo(s) instrumento(s), así mismo obligándose a presentar dicho original al juzgado una vez sea requerido por el despacho y/o el deudor.

Integre en un solo escrito la demanda y la subsanación.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f352f2ba2635bd90ba197d495b06321f1904469351c1d8ab8f16a1692b90cc68**

Documento generado en 29/11/2023 09:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>